



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2023-00325-00

Bogotá D.C., 26 SET. 2023

RADICACIÓN: 2023-00325
PROCESO: VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL

En razón a que la presente demanda fue subsanada en debida forma y reúne los requisitos formales del artículo 82 y subsiguientes del Código General del Proceso, y de conformidad con el artículo 368 y ss. *Ibidem*, el Juzgado **DISPONE:**

ADMITIR la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, instaurada por **LUZ MERY MARTINEZ VAQUERO, NATALY GOMEZ RODRIGUEZ y JORGE ARMANDO GOMEZ RODRIGUEZ** contra **UBALDINA OSORIO VARGAS, COOPERATIVA DE PROPIETARIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL – LINEA ESPECIAL- y COMAPÑIA DE SEGUROS LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**

De la demanda y sus anexos córrase traslado los demandados por el término legal de veinte (20) días, conforme lo prevé el artículo 369 del C.G.P.

Imprímase el trámite del proceso VERBAL a que hacen referencia los artículos 372 y 373 *ibidem*.

Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Se le reconoce personería para actuar al abogado **NEWMAN BAEZ MARTINEZ** identificado con cedula No. 91.203.838 y T.P. 202.574 del C.S de la J como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido, obrante en el plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OSCAR GABRIEL CELY/FONSECA
Juez

lavo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 094 De Hoy 27 SET. 2023 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO